

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
D. A. S.

DECRETO D. A. S. N° 242.

CHIGUAYANTE, 26 MAR 2013

VISTOS: Estos antecedentes; la Ley N° 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26, de 5 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Mantenición de Clínicas Dentales de 06 de febrero de 2013, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y don Rigoberto Arnoldo Fuica Cabello; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Ratifíquese el Contrato de Mantenición de Clínicas Dentales de 06 de febrero de 2013, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y don Rigoberto Arnoldo Fuica Cabello, en los términos en el indicados.

2) Impútese el gasto que irroga el Contrato antes individualizado al Subtítulo 215.22 del presupuesto anual vigente del departamento Administración de Salud de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- D.A.S. (2)
- Archivo

JARV/LTS/AMB/JBC/jbc.



26 MAR 2013
DIRECCION
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE